UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA





LAS PRUEBAS EN EL DERECHO DEL TRABAJO

Por

ISMAEL, RODRIGUEZ CAMPOS

Como requisito parcial para obtener el grado de DOCTOR EN DERECHO

OCTUBRE 2002

LAS PRUEBAS EN EL DERECHO

TD K1 FDYC 2002

R6



1 20148164

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA





LAS PRUEBAS EN EL DERECHO DEL TRABAJO

Por

ISMAEL RODRIGUEZ CAMPOS

Como requisito parcial para obtener el grado de DOCTOR EN DERECHO

OCTUBRE 2002



TD KI FDYC Jood .Pb



DR. JUAN ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ. DOM. ZUAZUA 319 NORTE. CENTRO, MONTERREY, N.L.

Monterrey, N.L., a 15 de Mayo del 2002

DR. HÉCTOR GERARDO ZERTUCHE GARCÍA. C. SUBDIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE DE LA FACULTAD **POSGRADO** DE DERECHO CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEON.

Fui designado asesor de la tesis de Doctorado del Licenciado ISMAEL RODRÍGUEZ CAMPOS, desde el año anterior.

Para cumplir con tal asesoría tuve ocho reuniones con el asesorado, en las cuales se analizaron los avances parciales obtenidos en relación con su tesis denominada "LAS PRUEBAS EN EL DERECHO DEL TRABAJO". La duración de las asesorías fue distinta y aproximadamente se acumularon un total de dieciocho horas.

El Licenciado ISMAEL RODRÍGUEZ CAMPOS finalizó su tesis y la sometió a mi consideración y tomando en cuenta los resultados de los avances preliminares y finales de su trabajo de investigación, me permito APROBAR LA TESIS referida tomando en cuenta que la misma cumple con los requisitos metodológicos exigidos para este tipo de investigación, y específicamente con la aplicación del método científico.

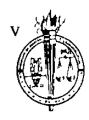
Lo anterior lo comunico a Usted para los efectos a que hubiere lugar.

DR. JUAN ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ.-

17/05/2002 18:00 Hr Consta 1



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA



En Ciudad Universitaria, Nuevo León, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dos, el suscrito Dr. Agustín Basave Fernández del Valle, Presidente del Comité de Tesis Doctoral de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, hace constar, que realizado un análisis respecto de las opiniones vertidas por los evaluadores que revisaron el contenido y la calidad de la Tesis Doctoral presentada por el Maestro en Derecho Laboral Lic. Ismael Rodríguez Campos, hemos considerado, que la misma reúne los requisitos de metodología y de forma que exige el Reglamento General de Estudios de Posgrado en nuestra máxima casa de estudio y el Reglamento del Doctorado en la Facultad de Derecho y Criminología. Consiguientemente, con fundamento en lo establecido por el artículo 85 de este último reglamento, oficialmente se tiene como APROBADA la Tesis Doctoral denominada " Las Pruebas en el Derecho del Trabajo" debiendo en su oportunidad ser comunicada esta determinación al tesista autor del trabajo de investigación referido así como de las opiniones vertidas por los evaluadores integrantes del Comité de Tesis Doctoral que participaron en su revisión. Doy Fé.

ducación Para la voa

"AELERE FLAMMAM VERITATIS"

DR. AGUSTÍN BASAVE FERNÁNDEZ DEL VALLE

Nota : Se anexa a este instrumento, las opiniones vertidas por los evaluadores integrantes del Comité de Tesis Doctoral.

DR. AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE. PRESIDENTE DEL COMITÉ DOCTORAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRMINOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.

Ciudad Universitaria a 02 de Agosto de 2002.

Presente.-

Informo a Usted, que en lo que al suscrito se refiere, el M.D.L. Lic. Ismael Rodríguez Camos, cumplió con el tramite académico que le fue sugerido por lo integrantes del comité doctoral en seminario celebrado el pasado 21 de Junio del año en curso, dando respuesta a las diferentes observaciones que en su momento le fueron formuladas a su proyecto de tesis intitulado "Las Pruebas en el Derecho del Trabajo"

Por lo anterior, le informo que se procedió al análisis de los capítulos en los que se contienen las observaciones y recomendaciones sugeridas, por lo que, el suscrito, considera que el trabajo de investigación realizado por el doctorando de referencia, reúne las condiciones metodologicas y de fondo requeridas, no teniendo objeción que hacer a la tesis cuyo nombre se menciona en el párrafo anterior y con fundamento en el artículo 85 del Reglamento del Doctorado en la Facultad de Derecho y Criminología de la U.A.N.L., le otorgo mi voto aprobatorio a la calidad academica contenido en el mismo.

Aprovecho la oportunidad, para reiterarle como siempre la seguridad de mi respeto y distinguida consideración.

Atentamente.

Dr. Hector Gerardo Zertuche Garcia.

DOCTOR AGUSTIN BASAVE FERNADEZ DEL VALLE PRESIDENTE DEL COMITÉ DOCTORAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

Cd. Universitaria, 19 Julio 2002

Presente:

345-11491F

Me permito informar a usted que el maestro Ismael Rodríguez Campos , en cumplimiento del trámite académico posterior al seminario público celebrado el 21 de junio del presente año, me ha entregado su respuesta a las diferentes recomendaciones y observaciones que en su momento me permití formular a su proyecto de tesis en opción al grado de Doctor en Derecho .

Informo a usted que he procedido al análisis de los capítulos que contienen dichas recomendaciones y observaciones, encontrándolas adecuadas y satisfactorias al espíritu de ellas .

Sirva este escrito para manifestar que no tengo objeción alguna al contenido de la tesis intitulada: LAS PRUEBAS EN EL DERECHO DEL TRABAJO.

Aprovecho la oportunidad para pedirle a usted, de la manera más atenta, se sirva extender este beneplácito, al director de la tesis, el señor Doctor Juan Antonio García Jiménez

Agradezco puntualmente las atenciones brindadas a mi persona.

Dr. Germán Cisneros Farías

Tercer vocal del Comité Doctoral.

DR. AGUSTIN BASAVE FERNANDEZ DFL VALLE. PRESIDENTE DEL COMITÉ DOCTORAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRMINOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.

Ciudad Universitaria a 29 de Julio de 2002.

Presente.-

Informo a Usted, que el M.D.L. Lic. Ismael Rodríguez Campos, dió cabal cumplimiento al tramite academico que le fue sugerido en seminario celebrado el pasado 21 de Junio del año en curso, dando respuesta a las diferentes observaciones que en su momento me permití formular a su proyecto de tesis.

Por lo anterior, le informo que se procedió al análisis de los capitulos en los que se contienen las observaciónes y recomendaciones sugeridas por el suscrito, encontrándose que el trabajo de investigación realizado por el doctorando de referencia, reune las condiciónes metodologicas minimas e indispendables, por lo que no tengo objeción a la tesis intitulada "Las Pruebas en el Derecho del Trabajo"

Aprovecho la oportunidad, para reiterarle como siempre la seguridad de mi respeto y distinguida consideración.

Atentamente.

Dr.Francisco Javier Forjón Gómez.

PRÓLOGO

La palabra Prólogo, conforme el diccionario de la lengua española, es el escrito antepuesto al cuerpo de la obra en un libro de cualquier clase, lo que sirve como exordio o principio. En los trabajos de investigación, el prólogo en algunas ocasiones es escrito por el propio Autor de la obra que de alguna manera se presenta al lector, en otras ocasiones es escrito por persona distinta al autor, normalmente especialista en el tema en que se ubica la obra. El manual de estilo para presentación de tesis de posgrado aprobado por el Consejo Universitario el 07 de Julio de 1995, determina que el prólogo debe explicar alguna información que requiere saber el lector para el entendimiento claro de la tesis y además, sin decirlo, nos sugiere que sea elaborado por el propio autor.

ÁREA DE LA TESIS.

Nuestra tesis, lógicamente es una tesis de Derecho, pues pretende servir como requisito parcial para obtener el grado de Doctor en Derecho; más específicamente se ubica dentro de la rama del Derecho Laboral o del Trabajo; creemos que en forma más precisa podemos ubicarla en el área del Derecho Procesal del Trabajo y todavía aún en forma más específica dentro del procedimiento probatorio.

PROPÓSITO DE LA TESIS.

Los propósitos que se persiguen con la presentación de esta tesis son varios: en primer lugar, cumplir el requisito parcial para la obtención del grado de Doctor en Derecho; en segundo lugar, pretende probar que el actual procedimiento probatorio laboral ha sido ineficaz para trasladar la verdad al proceso legal y que es necesario reformar la Ley Federal del Trabajo para permitir ese traslado eficazmente; finalmente pretende servir a los lectores para obtener conocimientos que favorezcan la mejor comprensión de los diversos medios de prueba, su ofrecimiento, objeción, calificación y valoración.

RESUMEN O IDEAS GENERALES DE LA TESIS.

La tesis esta escrita en 476 páginas, con una introducción y dieciocho capítulos, en una computadora personal, programa Word, en letra Times New Roman con tamaño No. 14. Después de la introducción los capítulos se denominan respectivamente: Antecedentes del Derecho del Trabajo Mexicano; Antecedentes de las Pruebas; Marco Teórico Conceptual; Aspectos Filosóficos de las Pruebas; Derecho Comparado de las Pruebas Laborales; Marco Legal de las Pruebas Laborales; Objeto y Carga de la Prueba; Procedimiento Probatorio. Fuentes y Medios de Prueba. Principio de Adquisición Procesal. Otros Principios; Clasificación de las Pruebas; La Confesional; La Documental; La Testimonial; La

Pericial; La Inspección; Las Presunciones; La Instrumental; El Recuento; A Manera de Epílogo: Hace una Nueva Teoría de la Prueba Laboral.

Después de cumplir con el aspecto histórico, El Marco Conceptual, Los Aspectos Filosóficos y el Derecho Comparado y Vigente, se efectúo un estudio de las probanzas mencionadas arriba en el orden establecido por la propia Ley Federal del Trabajo en el artículo 776; el estudio genera conceptos, analiza las cuestiones prácticas, y desde luego, las teóricas que plantea el estudio y se comprueban las hipótesis en el cuerpo del estudio.

DIFICULTADES

Las dificultades planteadas en la investigación fueron varias; por una parte la escasa bibliografía en el Derecho Procesal del Trabajo y específicamente en el área del procedimiento probatorio se constituyó como una dificultad fuerte; por otra parte es necesario consignar que la absorbente tarea de servir como Abogado constituyó otra grave dificultad por el escaso tiempo disponible para cumplir con la investigación.

AGRADECIMIENTOS

Deseo expresar mi sincero agradecimiento a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN porque su altruismo me permitió convertirme en Licenciado en Derecho no obstante ser originario de otro Estado y luego me brindó la oportunidad de ser Aspirante a Doctor en Derecho.

Al SR. LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL, Director de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León por su incansable labor en la creación del programa de Doctorado y la oportunidad que se me otorgó para satisfacer el anhelo más grande de mi vida.

Al SR. DR. AGUSTÍN BASAVE FERNÁNDEZ DEL VALLE, Presidente del Comité Doctoral de nuestra Facultad, quien con su presencia y prestigio facilitó la creación del programa de Doctorado, con su figura señera le dio prestigio apenas en su inicio y con su cultura y tolerancia nos ayudó a todos los aspirantes a Doctores a concluir el programa.

A mi Asesor de tesis, DR. JUAN ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ quien supo encauzar mis angustias e inquietudes y de quien admiro su inteligencia, constancia y disciplina.

A los miembros del Comité Doctoral:

DR. AGUSTÍN BASAVE FERNÁNDEZ DEL VALLE.
DRA. MARÍA DEL CARMEN BACA VILLARREAL.
DR. HÉCTOR GERARDO ZERTUCHE GARCÍA.
DR. GERMÁN CISNEROS FARÍAS.
DR. FRANCISCO JAVIER GORJÓN GÓMEZ.
DR. JORGE MEZA PÉREZ.

A los maestros:

DR. GONZALO REYES SALAS. DR. GUSTAVO MIRELES QUINTANILLA. DR. HÉCTOR RUIZ OSORIO.

Los egresados y los estudiantes del programa de Doctorado estaremos eternamente agradecidos con todos los miembros del Comité Doctoral y con nuestros maestros porque dedicaron su esfuerzo, sus mejores intenciones y su capacidad intelectual para el inicio y mantenimiento del programa. Cosechar es tarea dificil, pero más lo es cuando la tierra no está preparada para ello y es necesario iniciar la siembra rompiendo la tierra para que ésta reciba generosamente la semilla que luego se convertirá en el anhelado fruto. Nuestra admiración y agradecimiento para todos ellos.

DEDICATORIA

A mis padres, quienes me dejaron como herencia grandes valores que me han permitido ser feliz.

A mi esposa, con amor, por su cariño y su apoyo.

A mis hijos, quienes constituyen mi mayor orgullo.

A mis hermanos, con cariño fraternal.

A mis tíos.

A mis primos.

A mis sobrinos.

A mis nietos, con profunda satisfacción.

LAS PRUEBAS EN EL DERECHO DEL TRABAJO

INTRODUCCIÓN

El estudio que hoy se presenta denominado "Las Pruebas en el Derecho del Trabajo" tuvo como causa generadora el propósito de cumplir con el requisito impuesto por el Reglamento de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el sentido de elaborar una tesis que deberá ser defendida posteriormente ante el Comité correspondiente para aspirar al grado de Doctor en Derecho.

Al delimitar nuestro estudio, procedimos a hacerlo en tres ámbitos; espacio, tiempo y materia: En cuanto el espacio la determinación es casi obligada a nuestro territorio nacional aunque estudiando algunas cuestiones probatorias de otros países, para complementar el trabajo y por la disposición metodológica relativa. En cuanto la delimitación temporal del análisis probatorio, podemos afirmar que lo estudiamos a partir de 1931,

año en que se inició la vigencia de la primera Ley Federal del Trabajo, pero principalmente a partir de 1980, año en el cual se reformó la nueva Ley Laboral, en el aspecto procesal y por primera ocasión legislativamente se regula el procedimiento probatorio. En cuanto a la materia, nuestra delimitación se ubicó fundamentalmente en el área legislativa analizando y evaluando las normas relativas, pero sin soslayar en ningún caso el aspecto teórico, el académico, que es indispensable en un trabajo como éste.

El motivo de estudio del tema de las Pruebas en el Derecho Procesal del Trabajo obedece a diversas inquietudes generadas en nuestra tarea cumplida dentro de la práctica de Abogado en el Derecho Laboral a partir del año de 1966 en que, antes todavía, de obtener el título de Licenciado en Derecho, incluso antes de terminar los estudios correspondientes, nos iniciamos como postulantes en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León y también ante la Junta Especial Número Diecinueve y después en la Veinte de la Federal de Conciliación y Arbitraje así como en las Juntas Municipales de Conciliación. En la práctica, si no ubicamos correctamente, desde el inicio del juicio, la carga probatoria, las posibilidades de éxito se disminuyen enormemente y de ahí la necesidad de conocer los criterios jurisprudenciales y doctrinarios sobre los diversos medios de prueba, su ofrecimiento, admisión y desahogo. Tener un derecho y no saber probarlo es peor que no tenerlo porque la experiencia profesional de no saber acreditar la acción o la excepción dentro del conflicto laboral es amarga y el perder un juicio por nuestra falta de conocimientos propicia una carga moral de responsabilidad muy desagradable.

La importancia del tema es evidente; una correcta regulación legal respecto del ofrecimiento, admisión, desahogo y valoración de los medios probatorios presentes en el proceso pueden permitir un mejor conocimiento a la autoridad de la verdad y en consecuencia surge la posibilidad de que las resoluciones se dicten en relación con esa verdad y no con la verdad legal que puede ser una mentira legalizada; pero además de la correcta regulación, nuestro tema puede otorgar a los estudiosos la oportunidad de obtener una mayor comprensión sobre las pruebas en general y evitar de esa manera que la falacia se apodere del proceso jurídico.

El objetivo genérico que se persigue con este trabajo es fundamentalmente comprobar las hipótesis que abajo referimos y desde luego otorgar al lector las herramientas indispensables para conocer mejor los medios de prueba en materia laboral, también facilitar la comprensión del debido ofrecimiento, admisión, desahogo y valoración de los diversos medios probatorios.

En el trabajo intentaremos acreditar que el procedimiento probatorio laboral actual es ineficaz para llevar la verdad al proceso y que se requiere hacerlo más escrito; menos oral; menos formal; no inmediato; desconcentrado; menos dispositivo y más inquisitivo; además eliminar, en la medida de lo posible, los requisitos legales en el ofrecimiento de las pruebas; fomentar la colaboración de las partes en el ofrecimiento y desahogo de pruebas; aparte otorgarle a la Junta mayores facultades para valorarlas.

Las limitaciones que posee este trabajo son de diversa índole, en primer lugar debemos señalar, como antes dijimos, desde 1966, dos años antes de que concluyéramos los estudios de la Licenciatura en Derecho, la materia del Trabajo nos había hecho presa de su atractivo y acogiéndonos a los beneficios de que en esa materia no se requiere el título para ejercer, nos convertimos en cotidianos concurrentes a los tribunales del trabajo en el Estado de Nuevo León, trabajando en las audiencias en aquella época ante las Juntas de Conciliación de los municipios distintos a Monterrey de toda el área conurbada y también en los entonces llamados "Grupos Especiales" en la Junta Local del Estado y Federal; desde entonces nuestra tarea ha sido rutinaria, -pero hermosa;- gratificante, -pero esclavizante- porque las audiencias orales requieren de la presencia física de los abogados y esa tarea es absorbente, pues por las mañanas se debe trabajar en las audiencias y por las tardes, recibir en la oficina al cliente y elaborar las demandas, promociones, amparos, revisiones y los escritos para presentarse al día siguiente, lógicamente el tiempo disponible para tareas distintas es muy poco y a los que nos enamoramos también de la academia y de la investigación, nos resulta dificil cumplir con las actividades un tanto distintas, que no contradictorias, de ser abogados e investigadores.

Sin embargo, el tema específico que escogimos desarrollar también posee limitaciones, siendo éstas en primer lugar, la carencia marcada de bibliografía relacionada con el tema; debemos recordar que el Derecho del Trabajo es de creación muy reciente y por lo mismo existen pocos estudios relativos, nosotros en este trabajo de investigación, como se verá más adelante, recurrimos constantemente al Derecho Procesal Civil para fundar

o estudiar temas específicos; por otra parte además de que existen muy pocas obras del Derecho Procesal del Trabajo, las relacionadas con los temas probatorios todavía son menos y eso dificulta la tarea que nos propusimos cumplir.

La bibliografía utilizada en este trabajo es muy variada, pero admitimos que una gran parte de la misma es Civil, pues como ya lo mencionamos arriba, no es muy abundante la bibliografía en el Derecho Procesal del Trabajo; debemos mencionar que una de las obras que sirvió de guía es la de Hernando Devis Echandía, llamada "Teoría General de la Prueba Judicial".

Las técnicas empleadas en nuestra encomienda fueron, por una parte, el de la investigación documental y también empleamos la investigación de campo con encuestas y con entrevistas que se observarán en el cuerpo del trabajo.

Durante la investigación utilizamos varios métodos, entre ellos se encuentran los siguientes:

Exegético. Este método consiste en el análisis de diversos preceptos jurídicos de la Ley Federal del Trabajo relativos a nuestro tema.

Analítico. Consiste en el estudio de los contenidos generales de las diferentes normas y ejecutorias que han provocado problemas de

interpretación en la práctica; este método se empleará estrechamente con el método de:

Síntesis. Éste es el método empleado en el estudio de los distintos casos surgidos por la deficiente regulación de las normas relacionadas con las pruebas.

Empírico. Este método es el usado cuando utilizamos las experiencias surgidas en la práctica con la interpretación y aplicación correctas o deficientes de las normas y ejecutorias relacionadas con las pruebas.

Deductivo. Consiste en el estudio de las normas que deben reformarse para hacer más eficaz el ofrecimiento, la admisión, el desahogo y la valoración de las pruebas laborales; por ello frecuentemente se acude al estudio de los preceptos jurídicos, los cuales se analizan a profundidad, admitiendo que no obstante la utilización de este método en este estudio, en realidad quien, por la naturaleza del mismo, lo emplea más frecuentemente es la Junta en sus laudos.

Inductivo. Consiste en el estudio de los conflictos surgidos con motivo de la aplicación de las normas relativas a las pruebas para llegar a la conclusión de la necesidad de las reformas correspondientes; este método es el usado por las partes de los conflictos jurisdiccionales al ofrecer y desahogar las pruebas.

Sociológico. Consistente en la detección de cada uno de los conflictos que surgen en el área del desahogo de las pruebas con motivo de la aplicación de las normas vigentes.

Comparativo. Consiste en el estudio de normas relacionadas con la prueba existentes en diversos Derechos para buscar la reforma mediante el traslado de la figura utilizada en aquellos Derechos.

En este trabajo estudiaremos los antecedentes del Derecho del Trabajo Mexicano; los antecedentes de las pruebas; el marco conceptual; aspectos filosóficos de las pruebas; el derecho comparado de las pruebas laborales; el marco legal de las pruebas laborales; el objeto y carga de la prueba; el procedimiento probatorio, fuentes y medios de prueba y principio de adquisición procesal; clasificación de las pruebas; la confesional; la documental; la testimonial; la pericial; la inspección; la presuncional; la instrumental; el recuento y a manera de epilogo: hacia una nueva teoría de las pruebas laborales. Al final lógicamente otorgaremos nuestras conclusiones.

Los problemas que presenta el estudio de las pruebas en materia laboral son las siguientes:

En forma genérica, podemos afirmar que el mayor problema que surge del tema sobre el que se trabaja es el relativo al grado de dificultad que existe de llevar al expediente del conflicto la verdad material; podríamos decir que los medios de prueba son y han sido insuficientes para provocar el surgimiento de la verdad dentro de los conflictos y no parece fácil encontrar la manera de que esos medios de prueba irrumpan con la verdad a cuestas en los conflictos relativos a la materia laboral. Evidentemente se convierte en problema la necesidad de reformar varias normas laborales para hacer más eficiente el procedimiento laboral probatorio.

Durante el desarrollo de este trabajo una tarea constante será la propuesta de conceptos jurídicos afines a la materia. Enseguida planteamos, a manera de interrogantes, los problemas del tema probatorio:

¿El procedimiento probatorio actual en el Derecho del Trabajo es eficaz para trasladar la verdad real al proceso?

¿Es conveniente reformar el procedimiento probatorio en el Derecho del Trabajo para hacerlo más eficiente?

Las hipótesis que ofrecemos son las siguientes:

El sistema probatorio actual ha demostrado que carece de eficacia para trasladar la verdad real al proceso.

Es conveniente reformar el procedimiento probatorio en el derecho del trabajo para hacerlo más eficiente, haciéndolo menos oral y más escrito; menos formal; no inmediato; descocentrado; menos dispositivo y más inquisitivo; también eliminar en la medida de lo posible, los requisitos legales en el ofrecimiento de las pruebas; fomentar la colaboración de las partes en el ofrecimiento y desahogo de las pruebas; además otorgarle a la Junta mayores facultades para valorarlas.